

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 3.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 3.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar: D. Benito Gonzalez Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales.

SANTANDER 28 DE MAYO DE 1864.

Concluye la Memoria leída por el Sr. Mañoz en la junta general de *La Peninsular*.

Reasumiendo en breves palabras la Memoria de construcciones, resulta lo siguiente:

La Compañía vendió, durante el ejercicio de 1863, doce casas, á saber: 4 en Madrid, en la calle de Preciados, y 2 en la calle de las Huertas, 2 en Valencia, 2 en Albacete y 2 en Alicante. Posteriormente se han vendido 7 en Palencia y 6 puestos del Mercado de Sevilla, habiendo alcanzado en estos la bonificación mas alta que registra la Compañía, pues llegó á ser de 77.50 por 100, término medio. En la venta de uno de los cajones ó puestos se ha duplicado el valor en la licitación pública. Tiene, pues, vendidas *La Peninsular*, desde que se fundó, 28 casas. Próximas están á venderse tambien 20, á saber: 4 en Alicante: 3 en Santander, calle de Hernan Cortés, y que son, por cierto, de los mejores edificios que la Compañía ha construido; 2 en Tarragona y 11 casas de recreo en Barcelona.

En construcción tiene 36. En Madrid, 5; calle de Recoletos y del Cid, muy adelantadas; 14 en las calles del Desengaño, Barco y Valverde; 10 en la Quinta del Espiritu-Santo; 2 en Valladolid, calle nueva de la Victoria; 2 en Valencia, y 3 magníficas tambien en Santander, calle de Calderon.

Muy próximas están para anunciarse las subastas de construcción de 22 casas; tres muy espaciosas en la calle de Recoletos, próximas al paseo, y lindantes con las que se están construyendo por *La Peninsular*: 2 en el magnífico solar de la calle del Arrenal; otras 10 en la Quinta del Espiritu-Santo; 3 en Granada, sobre la Carrera del Genil, uno de los mejores puntos de aquella población, y 4 en Zaragoza.

Pero no es esto solo: dueña *La Peninsular* de un vasto terreno fuera de la puerta de Alcalá, en el que ya el Ayuntamiento ha comenzado el replanteo y apertura de calles, solo se espera que por el Ministerio de la Gobernación se actare una duda que ha ocurrido sobre el decreto de 6 de abril último, para edificación en la zona de ensanche. Aclarada, en el acto se anunciará la construcción de 40 casas, principio de un barrio de 80, que *La Peninsular* se propone construir en este terreno. En la Memoria sobre construcciones hallarán los socios curiosos detalles sobre la compra de la casa del Duque de Híjar, por precio de 5.650.000 reales, cuya escritura y entrega del dinero se efectuó el día 30 de abril

último, y cuya subasta de derribo está anunciada para el 29 de este mes. No es posible aventurar un juicio todavía sobre el número de casas que podrán construirse en los 53,450 piés que resultarán edificables; pero es probable sean 7.

Tambien compró *La Peninsular* la casa número 8 de la plazuela de Santo Domingo, cuyo terreno, estudiado detenidamente, permitió construir un buen edificio, tan pronto como se halle resuelta la cuestion de alineacion.

Y no se han reducido á esto las tareas de la Dirección. Para elegir los negocios de que hoy doy cuenta á la Junta general, se habrán examinado, cuando menos, trescientos relativos á compras. Trabajo es este, señores, que solo puede comprenderse acercándose á las oficinas de la Compañía, viendo el infatigable celo de nuestros arquitectos, admirando la ocupacion incesante de nuestro Abogado consultor, y enviando la aplicacion asidua de nuestro distinguido Consejo de vigilancia. La mayor importancia de todas estas tareas será, señores, la satisfaccion de ver que hemos vendido 28 casas; que tenemos 36 concluidas ó próximas á concluirse; que va á subastarse inmediatamente la construcción de 22, y que se están formando los planos de 17, estas últimas todas en Madrid. ¿Cuántas más emprenderemos en este año? ¿Cuántas podremos vender en 1865? Aventurado sería fijar la importancia y la estension de nuestras operaciones de construcción dentro de veinte meses. Yo no descanso; el capital afluye; el dinero tiene empleo y aplicacion inmediata y nada indica que podamos encontrar obstáculos invencibles en la marcha emprendida.

Con el movimiento que ha adquirido la Compañía, no es bastante á satisfacer todas sus necesidades la construcción de fincas. Ha sido, pues, necesario entrar de lleno en el artículo 30 de los Estatutos, movilizandole la propiedad. Desde 1.º de enero á 30 de abril último, se habian creado ya por este concepto reales vellón 9.470.000 de obligaciones por el coste de 7.102.500 reales. Estas operaciones mas rápidas que las de construcción, definidas desde el primer día, de beneficio fijo y conocido, con garantía doble del efectivo entregado, efectuadas con la escrupulosidad mas esquisita, informadas por los letrados, estudiadas y resueltas por el Consejo de vigilancia, están llamadas á proporcionar á la Compañía el medio de colocar todos sus fondos. De esta manera *La Peninsular* fomenta los intereses públicos por dos conceptos: 1.º por el de la construcción, creando la riqueza; 2.º por el de la movilizacion de la propiedad,

convirtiendo á metálico los valores que sobre sus fincas rústicas ó urbanas suscriben los dueños, que podrán mejorarlas convenientemente.

Atendiendo siempre á las mejoras que cabe introducir en la Compañía, y considerando que esta puede modificarse lentamente, segun la esperiencia lo dicte, habia propuesto en la última Junta general una adición al art. 52 de los Estatutos, para que se nos permitiera vender terrenos y solares en la misma forma que lo hacemos con los edificios. Aquella adición no introducía alteracion alguna, no afectaba las bases de *La Peninsular*; era, en mi juicio, una simple aclaracion; porque yo no he dudado un instante, que sin salir de nuestros Estatutos, podiamos acometer negocios de ese género. Pero aun siendo una simple aclaracion, no ha sido resuelta todavía, á pesar de que á nadie interesa más que al Gobierno, que se desarrolle la riqueza y se aumente la materia imponible. Nadie respeta más que yo las opiniones del Consejo de Estado; pero los Consejeros pueden equivocarse, y creo que se equivocan, no queriendo que se permita á *La Peninsular* y que se permita á las demás Compañías, —porque yo reclamo para todas el mismo derecho,—que se hagan estas operaciones, siempre y cuando sea esquisita la fiscalizacion, que no nos duele de seguro en ningún acto que á *La Peninsular* se refiera.

En fin de 1863, segun el Balance, estaban registrados en nuestros libros 6.680.000 rs. en obligaciones hipotecarias, cuyo coste habia sido rs. vn. 4.371.754.45. Era, pues, el cambio medio de adquisicion de 65.44, y la bonificación media de 52.71 por 100. Contrayéndonos á las operaciones efectuadas durante el año de 1863, han consistido en rs. 5.186.000 de obligaciones por el precio de rs. vn. 3.465.908.88, arrojando una bonificación media de 49.63 por 100. Puede, pues, fijarse en 50 por 100 la bonificación de la construcción á particulares en el corriente año.

A consecuencia del movimiento de la Compañía que acabo de esponer, se ha logrado abrir cauce para la colocacion de fondos, y á pesar del nuevo ingreso de mas de 15 millones en efectivo en los cuatro primeros meses del corriente año, no solo se le ha dado colocacion, sino que han disminuido además las existencias que habia en 31 de diciembre en la Caja de Depósitos, y aun de las que resultan hoy, parte de ellas están dispuestas para pagos inmediatos de negocios terminados, y de plazos de edificación á contratistas. La situacion de fondos en 30 de abril último era la siguiente:

Caja de Depósitos de Madrid . . . 7.043.500

Id. id.	Huesca . . .	95.000
Id. id.	Granada . . .	20.000
Id. id.	Cádiz . . .	100.000
Id. id.	Santander . . .	55.000
Caja . . .		1.333.965.81
Cartera . . .		700.235.20
Reales vellón 5.339.000 en títulos del 3 por 100 consolidado . . .		2.770.292.43
Id. id. 16.744.000 en obligaciones hipotecarias . . .		11.843.390.37
Construcciones y terrenos . . .		18.532.324.73
Construcciones á particulares . . .		490.974.51
En recibos cobrados y por cobrar en poder de Subdirectores . . .		636.430.15

Total igual al haber de los socios. 43.521.340.49

Hablemos ahora de los beneficios: Dimeñan éstos, señores, de dos fuentes, á saber: 1.º, de los intereses que cada semestre se computan y se aplican proporcionalmente á las cuentas de los socios; 2.º, de la bonificación ó mejora del capital, bonificación representada en obligaciones, y que solo puede aparecer, ó bien al vencimiento de las mismas, ó bien en la negociacion, cuando se retiran por liquidaciones. La bonificación entonces está en la diferencia de precio entre el coste de la obligacion, y el cambio obtenido en su venta. Si el socio que se retira guarda las obligaciones que le han correspondido, las realizará por todo su valor al vencimiento y entre tanto cobrará los intereses. Si el socio no las guarda, las realizará á cambios que irán siendo sucesivamente mas ventajosos, á medida que se vayan conociendo en la plaza.

Durante el año pasado se aplicó á las cuentas de los socios el 8 por 100 de interés; pero no quiere decir que este sea todo el beneficio. No se olvide que la parte de las imposiciones que está convertida en obligaciones, es una especie de reserva que aparece el día de la liquidacion. Algunas liquidaciones se han efectuado ya, pero no muchas, y una pequeña parte de ellas sin buenas condiciones para obtener los resultados apetecidos. Consiste esto en que hay personas que no han comprendido bien todavía cuál es la índole de este género de Sociedades. El que hace imposiciones únicas, saldrá mejor cuanto mas tarde en liquidar; pero siempre saldrá bien, aunque liquide pronto. El que hace suscripciones prometidas que va realizando poco á poco, debe ser perseverante en su propósito y consecuente en su empeño, si ha de lograr el fruto de sus ahorros. Un suscriptor que promete, por ejemplo, 20.000 reales, y que se retira despues de haber impuesto solo 500, ha de verse forzosamente sobrecargado con gastos que cercenan su haber. Un suscriptor de entregas únicas, por el contrario, se encuentra en la mejor aptitud, y

FOLLETIN.

CAUSA

seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, contra Vicenta Sobrino, D. Carlos Casulá y otros, por asesinato á Doña Vicenta Calza, perpetrado en la calle del Fúcar.

ACUSACION FISCAL.

El promotor fiscal dice: Que ha examinado atentamente el proceso instruido por V. S. con celosa actividad, con ilustrada investigacion y con imparcial criterio. Así pudieron llenarse los altos fines de la justicia, únicos á que debe responder la autoridad judicial, impasible ante la febril escitacion de una curiosidad impaciente; severa y tranquila ante la indignacion general que reclama un castigo pronto, cuando tal vez la verdad es difícil en la exploracion, y lenta en las manifestaciones. El cumplimiento de la ley penal requiere asiduidad en la instruccion de un sumario, pero condena toda precipitacion indiscreta; si han de reunirse completos los datos de cargo; si han de presentarse integros los elementos de exculpacion, el procedimiento debe ser constante, pero concienzudo; la autoridad está subordinada á la prudencia; del apresuramiento en las actuaciones puede nacer la impunidad de un co-reo, la irresponsabilidad de un encubridor ó la indemnidad

de un cómplice; puede llegarse, con daño irreparable, á la condenacion de un inocente. El juzgado ha practicado tan sábias reglas y ha procurado salvar tan funestos peligros desde que principió este pleito criminal.

En la mañana del día nueve de enero último, á las once menos cuarto, asistido V. S. del promotor fiscal y tres médicos forenses, se constituyó en el cuarto bajo de la casa números 7 y 9 de la calle del Fúcar de esta corte. A sus inmediaciones la pública indignacion pregonaba vagamente el delito; en el interior de la habitacion el crimen se revelaba con repetidos vestigios. Ropas ensangrentadas en una estancia inmediata á la puerta, en el comedor y en la alcoba del gabinete; agua colorada por la sangre en la cocina; manchas de sangre en las paredes de la alcoba, y en las sábanas, y en los colchones, y en las almohadas, y en la alfombra y en varios muebles; encima del lecho un echillo, junto á la cama un cadáver, sobre el cadáver un colchon. Ni los muebles habian sido violentados, ni las rejias exteriores ofrecian señales de efraccion, ni las paredes acusaban vestigios de escalamiento; varias alhajas de plata se encontraron sobre una mesa, otras se hallaron dentro de una alhacena, cuya lleve, con algunas mas, quedaron encima de una cómoda; diferentes objetos de valor mantenian su ordinaria colocacion: no se habia perpetrado con robo. Las lesiones de aquel cuerpo inanima-

do, las lesiones de violacion en su hábito exterior, las ataduras con que estaba asegurado á uno de los pies de la cama, alejaron toda idea de suicidio. Se habia cometido un asesinato, se desconocia su causa, eran ignorados sus autores. ¿Contra quién el procedimiento? La duda no fué irresoluble.

Habia sido víctima del crimen doña Vicenta Calza y Pomar, señora de noble cuna, de distinguido trato, de honrados sentimientos, de intachable conducta, buena, caritativa, piadosa, ingenua y afable: no se la conocian enemigos. Vivía sola con una criada, manteniendo incólume su reputacion. Afectada por enfermedades crónicas, postrada por recientes padecimientos, solo recibía á personas de su familia, solo era visitada por algunos amigos dignos del mayor respeto. Separada estrajudicialmente de su marido, lamentaba sus estravíos, perdonaba sus faltas, no le negaba ni ocultaba su cariño, y cuando recibía de él alguna muestra de benevolencia, se conmovía agradecida y llegaba á besar su mano con la mas entrañable cordialidad.

Solo dos personas parecian complicadas en este sangriento punitivo suceso. D. Cáros de Casulá, el esposo indiferente que habia relajado vínculos indisolubles ante Dios y la sociedad, y Vicenta Sobrino, la criada infiel que habia desaparecido, dejando parte de sus ensangrentados vestidos para cruento testimonio de su culpabilidad. Efectuada

la detencion del primero y acordada la captura de la segunda, se llevó á cumplimiento con tan feliz iniciativa y tan pronto resultado, que la presunta reo, presa en Valladolid y conducida á esta corte por la Guardia civil, prestaba su indagatoria al tercer día de descubierto el delito. Esta declaracion es una espontánea y circunstanciada confesion de criminalidad.

Vicenta Sobrino Rodriguez, de veintiseis años, natural de la Guardia, provincia de Pontevedra, no reincidente, desposada desde 1.º de marzo de 1862 con Luis Fernandez del Peral que hoy estingue la pena de seis años de presidio por tentativa de violacion, dice en su inquisitiva (pág. primera, fólío 162): «He sido presa en Valladolid, hallándome en la casa de Juana Medina, por un agente de la autoridad, y no creo sea otra la causa sino la de haber dado muerte á mi señora, doña Vicenta, cuyo apellido ignora, en la noche del miércoles último. Entre cinco y seis de la tarde de este día serví la comida á mi señora, que, al tomar la sopa manifestó disgusto porque le faltaba sal; incomodada, me llamó «marrana.» Le contesté: «Señora, la sopa está bien.» y repuso, dándome un empujon y tirando la sopera: «Mucho tiene V. que aprender para servir en mi casa.» Callé, pero me encolericé; mortificada ya por haberme faltado un pañuelo en aquella casa, dije interiormente: «No comerás muchas.» Entonces concebí el proyecto

podria citar liquidaciones que han sido altamente beneficiosas. Pero enemigos de sacar á luz nombres y apellidos, dejaré consignado que varios socios han obtenido al retirarse el 11 1/2 por 100 anual, resultado para mí, tanto mas satisfactorio, cuanto que jamás he querido alucinar con promesas. La Compañía se fundó calculando los beneficios al 6 por 100, y este tipo casi se ha duplicado, y de creer es que se supere, porque si tanto han conseguido los que se retiran prematuramente, sin haber dado á las imposiciones todo el tiempo necesario para entrar en juego, resultando invertida una sola parte de su capital en obligaciones, ¿qué sucederá al socio perseverante que aspira á la formacion de un capital, ó al aumento del que ya tiene formado? No es fácil fijarlo de antemano con exactitud; pero es bien seguro que á medida que el tiempo avance, el beneficio medio ha de tomar grandes proporciones, sobre todo, cuando el mundo financiero—séame permitida la palabra—vaya conociendo nuestras obligaciones hipotecarias, y viendo que no se apoyan en una emision social, sino en la notoriedad de las operaciones y en la publicidad de la garantía, que descansa, no solo sobre la propiedad, sino tambien sobre la formacion del capital que el propietario va allegando en la Compañía misma, mejorándose con esto diariamente la prenda sobre la cual está colocado el dinero. Obligaciones tan firmes como las de *La Peninsular* no pueden menos de ser apreciadas en los mercados públicos, tan luego como las liquidaciones sucesivas las vayan poniendo en estado de circulacion.

Hoy, señores, tiene la Compañía registrado un valor en obligaciones hipotecarias de rs. vn. 16.744,000, cuyo coste total es de rs. vn. 11.845,590.57. Tan pronto como queden registradas las de creacion ultimada, tales como las procedentes de la venta de las casas de Palencia, Sevilla y otras, y las que se van á firmar por negocios de movilizacion tambien ultimados, tendremos 2.060,000 rs. más; advirtiendo que se hallan muy adelantados expedientes que aumentarán la cifra de obligaciones á 2,788,000 rs. vn. Añadidas estas partidas y su coste á las anteriores, puedo asegurar que la Sociedad tendrá muy en breve en obligaciones hipotecarias 21.592,000 reales por el coste aproximado de reales vellon 15.694,590.

¿Y cómo están garantidas todas estas obligaciones? Las creadas por construccion con propiedades nuevas é hipoteca nacida con la finca misma, y las creadas por movilizacion con propiedades que valen el doble de lo que han recibido sus dueños. Mas todavía: para ir formando los capitales con que se han de cancelar dichas obligaciones, existen ya entregados, y nadie debe un maravedí, reales vellon 1.114,571, garantía en nuestro poder, y que de año en año debe aumentarse y mejorarse, consolidando más y más los cimientos en que descansa *La Peninsular*. Los 21 millones y medio de obligaciones estarán garantidos, por consiguiente:

1.º Por más de 20.000,000 que valdrán los bienes hasta ahora movilizados.

2.º Por unos 6.000,000 en fincas vendidas.

Y 3.º Por mas de 1.000,000 de reales recibidos ya en efectivo para formacion del capital de los propietarios.

Todo para asegurar los 15 millones y medio empleados en efectivo en estas operaciones: de modo, que si de todos esos valores perdiera la Compañía la enorme suma de 12 millones, todavía quedarían salvados los capitales y los intereses de los socios.

En resumen, señores, el porvenir de la Compañía está ya asegurado; vencidas se hallan las primeras dificultades, y salvados los naturales obstáculos que se oponen al desarrollo de toda empresa naciente. Fuerte por la confianza que el público me dispensa, seguiré adelante la comenzada obra con más perseverancia que nunca; auxiliado, sobre todo, por el Consejo de Vigilancia de la Compañía, cuyos dignos individuos se prestan con celo incansable y con noble abnegacion al exámen de las más importantes cuestiones y á la resolucio de los negocios que interesan á los suscritores. Gracias les sean dadas en nombre de la administracion; gracias tambien al señor Delegado del Gobierno, que sabe conciliar el rígido cumplimiento de sus deberes, como fiscalizador de mis actos, con las atenciones y deferencias que le merezco. Gracias, por último, á los socios todos que me han ayudado á levantar esta obra á tanta altura en tan poco tiempo. Esa confianza que me dispensan es la recompensa que más aprecio, y la que más me envanece, y la que más me alienta, y la que más me mueve á trabajar, al mismo tiempo que en provecho de los suscritores, en beneficio de la riqueza pública, conciliando la práctica del ahorro, la conservacion de capitales y el lucro con la aplicacion de fondos á empresas nobles, honrosas y reproductivas, que dan sustento á mil familias, promueven las artes, y aumentan el bienestar social.

Una cosa para concluir. Yo prometo á los socios de *La Peninsular* consagrar todas mis fuerzas al mayor desarrollo y mayor solidez de esta Compañía.—El director general, *Pascual Madoz*.

Está visto que ni las llamadas provincias *eventas* ni sus órganos en la prensa quieren que se discuta razonablemente acerca de sus insostenibles privilegios. Eso cuando mas probará que no tienen razon, pero que, yéndoles perfectísimamente con el esclusivo disfrute de *tamaño gollería*, les duele en el alma el ver que las demás provincias, no privilegiadas, aspiren á restablecer la verdadera igualdad administrativa y política y la unidad constitucional de España, quebrantadas hoy á consecuencia de ese estado anormal de las provincias Vascongadas.

Y que estas no quieren discutir y sí ahogar (si pudieran) toda discusion sobre esa materia, nos lo viene á demostrar una vez mas la noticia que estampa el *Euscalduna* en su número del día 26.

Dice nuestro colega que ha visto una carta de Tolosa anunciando que las diputaciones forales de las tres provincias hermanas (las demás de España son *primas*) demandarán ante los tribunales de justicia á los periódicos de Santander, por las ofensas que contienen

sus artículos en contra de los fueros vascongados.

El *Euscalduna* califica de acertada esa resolucio; pero aconseja que no se proceda á realizar semejante proyecto, porque los periódicos de Santander no tienen carácter político, razon por la cual el *Euscalduna* se ha abstenido de contender con ellos.

Nos hace mucha gracia la longanimidad de tales adversarios, pero nos la hace doble la causa que la motivan. Lo que si quisieramos que nos explicara el *Euscalduna* es, qué es lo que entiende por falta de un *inocente*, y cómo compagina las contradictorias ideas de delincuencia é inocencia. Cuánto apostamos á que todavía tenemos los españoles *paganos* que dar gracias á los *eventos* por los beneficios que nos dispensan no contribuyendo al sosten de las cargas del Estado, y rogarles que continúen haciéndonos el favor de no pagar ni mucho, ni poco, ni nada! Ya no nos faltaba mas que ver. Pero no se alarme nuestro cofrade: nosotros, sin miedo á cierto género de argumentos *ad terrorem* (*vulgo gasconadas*), seguros, como lo estamos, de nuestro derecho y de haber cumplido un deber, esperamos tranquilos el fallo de la opinion y el de los tribunales en su caso.

Han redimido la suerte de soldados que les cupo en el presente reemplazo de esta provincia, 121 mozos, é ingresado en caja 273 por suerte propia y 5 como sustitutos. De estos han escogido, el cuerpo de artillería 44, ingenieros 10, infantería de marina 21, el regimiento de Bailen 85. Se hallan cubriendo ya plaza 10; ingresaron en la caja de Madrid 2; 1 sufre condena; 52 son matriculados de mar; y han sido destinados 9 al servicio de Ultramar como voluntarios, 25 á buques de guerra y 10 al provincial de Santander como mozos de 2.º y 3.º serie. Los restantes se hallan pendientes de recurso.

Conforme con la proposicion hecha al Congreso por el diputado Sr. García Lomas, ha presentado ya su dictámen la comision para el proyecto de ley estableciendo la capital del cuarto distrito electoral de la provincia de Santander en Santa Maria de Cudeyo.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 26 tomamos las siguientes noticias.

El proyecto de ley de Imprenta presentado á la alta Cámara al concluir la sesion del 24 por la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto del gobierno, ha quedado redactado de completo acuerdo con el mismo gobierno, del modo siguiente:

Art. 1.º Como venia propuesto por el gobierno.

Art. 2.º Como estaba, ménos el párrafo último, el cual se redactará como sigue:

«Todo el depósito quedará sujeto á las responsabilidades pecuniarias que se impongan al periódico ó á su editor responsable, y la mitad del mismo depósito á las que por cualquiera otro concepto se decreten por autoridad competente contra dicho editor.

Los editores responsables podrán continuar siéndolo, aunque contra ellos se dicte auto de prision por escritos publicados en el periódico de que respondan, hasta que recaiga sentencia firme, condenatoria.»

miento alguno.

En esta situacion permaneci hasta el amanecer, ó hasta las siete poco mas ó menos de la mañana, y resolví marcharme, tomando antes el reloj de la señora, que estaba colgado al lado derecho de la cama, á la cual me subí por el lado opuesto; el reloj tenia una cadena dorada y en ella un guarda-pelo; estaba tambien colgada en el mismo punto una cadenita de coral que asimismo me llevé. Despues abandoné el cuarto, cuya puerta dejé cerrada con el picaporte llevando un vestido en el brazo y una jarra en la mano. Llamé á la portera para que me abriese la puerta de la calle y al mismo tiempo salió otra criada del tercer piso. Me dirigí á la casa de Juana Medina dejándole el vestido, que era suyo, y diciéndole que iba al Escorial, donde marchaba mi ama para restablecerse. Me despedí sin que se hablase de otro asunto, y llegué á la estacion del ferro-carril del Norte cuando el de las ocho habia partido ya. Subí nuevamente á la poblacion y entré en una taberna de la calle de Toledo, donde almorcé y permaneci hasta el anochecer. Entonces fui por segunda vez al ferro-carril y marché en el tren de las ocho de la noche, llegando á Valladolid á las once de la mañana siguiente.

No puedo explicar ni comprender cómo concebí y sobre todo mantuve hasta su ejecucion el proyec-

Art. 3.º Se suprime el párrafo primero del art. 29 de la ley vigente, y el 23 se redactará en esta forma:

«No son delitos especiales de imprenta los que se cometan abusando del derecho consignado en el art. 2.º de la Constitucion:

- 1.º Contra la religion.
- 2.º Contra el Rey y su real familia.
- 3.º Contra la honra privada de los soberanos extranjeros ó de los representantes que tengan acreditados en la corte de España.

4.º Los de injuria y calumnia referentes á actos de la vida privada de los particulares ó funcionarios públicos.

5.º Los de calumnia contra corporaciones ó funcionarios públicos relativos al ejercicio de su autoridad ó de sus funciones oficiales.

Solo se considera calumnia, para los efectos de esta ley, la imputacion directa y concreta de un hecho que, segun las leyes, constituya delito de aquellos que pueden seguirse de oficio.

No se comete delito de injuria publicando, examinando ó censurando los actos oficiales de las autoridades ó funcionarios públicos.

6.º Los que se cometan en inaprosos que no sean periódicos políticos de los que define el art. 2.º de la ley vigente y los que constituyan complicidad en delito de otra naturaleza.

Este último párrafo sustituyé al art. 32 de la ley vigente, que se suprime.

Art. 4.º Los delitos que segun el artículo precedente no son objeto de la ley especial de imprenta, quedan sujetos al Código penal, si estuvieran comprendidos en el mismo. Los que no estándolo se hallen definidos en los artículos 24 y 25 de la ley vigente, serán castigados por los tribunales segun los trámites ordinarios con las penas siguientes:

Con la de arresto mayor los comprendidos en el párrafo primero del art. 24 y con la de prision correccional los del párrafo segundo del mismo artículo. En uno y otro caso, con la multa de 100 á 500 duros.

Los definidos en el art. 25 de la citada ley, con la de prision menor tratándose de los que comprende el párrafo primero si el ataque, ofensa ó intento de deprimir fuese grave, y si fuese leve con la prision correccional. Si se tratare de los definidos en el caso segundo de dicho art. 25, con las penas inferiores en un grado á las que señala el párrafo que antecede.

Art. 5.º (6.º del proyecto del gobierno). El título 5.º de la ley de imprenta vigente se redactará de nuevo, excepto el art. 47, que tomará el número 37 de la ley reformada. Los demás artículos se redactarán como sigue:

Art. 38. «Habrá en Madrid un juez de imprenta.

Art. 39. En las poovincias serán jueces de imprenta los ordinarios de primera instancia, y don de hubiese más de uno, el más antiguo.»

Todos los demás artículos seguirán como están redactados en el proyecto del gobierno.

En los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45, y 46 del proyecto del gobierno no se hace novedad.

Art. 7.º El art. 49 de la ley que rige se redactará como sigue:

«El fiscal de imprenta gozará del mismo sueldo, honores y prerogativas que los magistrados de Audiencia de fuera de la corte, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los que á la publicacion de la presente ley hayan desempeñado ó desempeñan dicho cargo.»

Art. 8.º (9.º del proyecto.) Todo él, como lo

to de asesinar á mi señora, mucho mas cuando puedo asegurar que tengo un corazon sensible. Lo ejecuté sin embargo, del modo referido sin que otra cosa mediara, y sin duda alguna el enemigo me cegó. No tuve intencion de utilizar efecto alguno de mi señora, me constaba que carecia de recursos porque habia pedido el reintegro de un préstamo de 30 reales á la anterior sirvienta.

A mi disposicion estaban los cubiertos de plata y no los toqué: solo cuando me iba formé la idea de llevarme el reloj, cadena y guarda-pelo, pero nunca concebí la idea de robar ó de matar para robar. Reconozco estas alhajas que me han sido ocupadas: reconozco las ropas ensangrentadas que dejé en el comedor de la casa y los refajos recogidos en el cuarto interior de la misma: se mancharon cuanto estaba sujetando de rodillas á la señora, calándose hasta la camisa: nadie absolutamente ha tenido intervencion ó participacion alguna en esta muerte, solamente yo concebí el proyecto y lo ejecuté. No observé que persona alguna quisiese mal á mi señora mientras permaneci en su casa: entraban en ellas varias personas que yo no conocia, dos señoras de la vecindad, y un caballero que dijo mi ama ser su marido: este caballero no medió encargo ni recado alguno como criada de su esposa, y aun ignoro dónde vive.»

(Se continuará.)

de matarla. En seguida servi los demás platos sin que mediasen otras contestaciones. Quitada la mesa, me retiré á la cocina, comí y limpié la vajilla; antes de terminar esta ocupacion, bajaron las señoras de los cuartos segundo y tercero, permaneciendo con doña Vicenta hasta las nueve y media. A esta hora se retiraron: fueron las únicas personas que entraron en la casa aquella noche: inmediatamente se acostó la señora, y traté de arreglar mi cama, trasladando segun costumbre, al gabinete los colchones y ropas que estaban en mi dormitorio; al llevar la colcha, como persistiese en el proyecto que habia concebido de dar muerte á mi señora, tomé el cuchillo de la cocina; es el mismo que se me pone de manifesto, como tal lo reconozco; lo coloqué sobre la mesa del gabinete y me acosté vestida; serian las diez ó diez y media. Siguiendo ó alimentando la idea que me dominaba despues de algun tiempo, y siendo la hora de las doce, me levanté, persuadida de que mi ama estaba durmiendo: tomé el cuchillo, pasé á su alcoba, una de sus puertas vidrieras estaba abierta: avancé á la cama, observé que mi señora dormia vuelta de espaldas y acostada sobre el lado izquierdo; le tiré un golpe con el cuchillo sin saber en qué parte le herí, si en la cabeza ó en el pecho: mi señora despertó dando un grito y secundé el golpe.

No sé si le di mas; solo recuerdo bien que en

aquel momento la señora se incorporó ó sentó en la cama y cayó al suelo sobre mí: volvió á incorporarse y me dijo: «¿Qué te he hecho yo? ¿por qué me matas?» Y le contesté arrojándome sobre ella: ¿Le parece á V. que no me ha hecho poco daño, poniéndome la mano donde nadie lo ha hecho? Sujetándola entonces, la arrojé ó tendí en el suelo, y echándole la mano á la garganta, le apreté una corbata que llevaba puesta, anudándola tres veces: con otro pañuelo la até por el cuello al pié de la cama: en seguida, si no recuerdo mal, le eché encima un colchon de los de mi cama y me senté en una silla para observar si se moría ó no, oyéndola únicamente dar algunos suspiros y sin que volviera á tocarla. Despues de estar sentada como hora y media, sin oír ni observar movimiento alguno, me levanté, pasé por la alcoba; de esta al comedor, y despues á mi cuarto para tomar una camisa. Volviendo al comedor, me desnudé, me puse camisa limpia, dejando en el suelo la que me habia quitado, una chaqueta de color y unos manguitos de percal: en el cuarto de los baules, cuya puerta siempre estaba abierta, dejé dos refajos amarillos y otro blanco. Luego volví á la alcoba, me senté en una silla que allí habia, apoyé en una banqueta mis piés y recosté la cabeza sobre una almohada colocada á los piés de la cama, sin que pudiera dormir. No volví á tocar á mi señora, no observé tampoco movi-

propone el gobierno, ménos el número 2.º, párrafo 1.º del mismo, á cuyo final se dirá lo que sigue:
«Pero en ningún caso podrá tener lugar el secuestro sin que el periódico haya tenido principio de publicidad por medio de su expedición.

Puede también decretarse el secuestro á instancia de parte, cuando esta haya presentado querrela por injuria ó calumnia y lo solicite ante el juez ó tribunal que según la presente ley deba conocer, afianzando en la cantidad que este designe las resultas del secuestro.»

—Ayer tarde se ha leído al Congreso el informe de la comisión de Cortes, firmado por los señores Sres. Moreno, Perez, Aldamar y los diputados Moyano, Udaeta y Gonzalez de la Vega, sobre las operaciones de la deuda pública. Este documento, dice un diario, es notabilísimo, porque él esclarece los grandes fraudes por valor de muchos millones que, en tiempos pasados y por funcionarios inmorales se han realizado en daño del Estado, pagándose repetidas veces títulos y cupones falsos ó duplicados de la deuda pública. La comisión pide enérgico castigo de estos abusos y manifiesta las garantías ya tomadas para su no repetición, solicitando entre las que deben adoptarse que se retiren los efectos de la deuda que aun no se han recógido, y que se consagre un local digno á la dirección del crédito público.

—El dictamen sobre la cuestión de nacionalidad que fué leído ayer tarde al Congreso, está firmado por los Sres. Apezuechea, Lasala, Aparici, Malats, Duran y Bas y Arias. Estos diputados, procedentes de opiniones diversas, coinciden en la solución dada por el Senado, y en virtud de la cual el gobierno favorecerá la nacionalidad de los hijos de españoles en todos aquellos tratados en que no se oponga á un resultado semejante las leyes fundamentales de las naciones con quienes pacte la España.

El voto del Sr. D. Domingo Rivera consta de cuatro artículos y está precedido de un largo preámbulo. Este voto tiende á conservar en todos los tratados con las repúblicas de América la cualidad de españoles á todos los hijos de estos que, aunque nacidos allí, no quieran perder su nacionalidad.

—Hay motivos para dudar de la exactitud de las noticias que circularon anteayer, sobre haberse agravado las dolencias del Papa. El ministro de España en Roma, que tuvo orden de dar aviso de cualquiera novedad, no ha enviado noticia telegráfica alguna desde que avisó que restablecido Su Santidad se disponía á asistir á la procesion del Corpus.

—Se afirma que el Consejo de Estado ha concedido anteayer autorización para procesar al gobernador civil que fué de la Coruña, Sr. Bremon, y ayer se decía en el Congreso que á consecuencia de esta resolución, el Sr. Bremon ha formulado su dimision del cargo de director general de loterías.

—La Gaceta publicará hoy probablemente el real decreto estableciendo el franqueo previo en los despachos telegráficos.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Los periódicos franceses confiesan que la Argelia está siendo teatro de dolorosos acontecimientos que han tomado proporciones inesperadas. Semejante situación hace razonará la *Presse* en estos términos:

«Tiempo hace que se nos anuncia solemnemente que está pacificada la Argelia, y ahora se nos dice que, á causa de no sabemos qué peregrinos de regreso de la Meca, se ha prendido el fuego de la revuelta en las tribus y ha corrido toda la línea. Esas son las consecuencias de toda conquista: lo mismo sucede ahora en Argel que ha sucedido en Saigon, que sucedería en Pekin, y que sucederá probablemente en Méjico.»

La muerte del duque de Malakoff puede complicar la situación de la Argelia, porque era grande la autoridad del ilustre vencedor de Sebastopol sobre las poblaciones árabes. La insurreccion se desarrolla, y la provincia de Constantina se halla muy agitada por la propaganda de las sociedades secretas.

Anuncia la *France* que el Kasnadar, primer ministro del bey de Túnez, ha presentado su dimision. Si esto es cierto, habria triunfado la política francesa, empeñada en derrotar á los hombres que rodean al bey, contra las influencias británicas. Turquía se hallaba de acuerdo en este particular con Francia, y la llegada del combárito turco á Túnez debe haber contribuido á ese resultado.

Por otro lado anuncia el telégrafo que, á consecuencia del mismo acuerdo existente entre Francia y Turquía, esta última se ha opuesto á la ocupacion de los Principados Danubianos por Austria y Rusia.

INGLATERRA.—Sabemos de Londres y de Viena

que Francia é Inglaterra han convenido en renunciar al tratado de 1852 como base de los arreglos en que habian de intervenir; renuncia que simplifica en gran manera la situación. El acuerdo de las potencias neutrales con los gobiernos de Viena y Berlin, sobre este primer importante punto, garantiza su conformidad acerca del proyecto de solución presentado por las partes beligerantes que tiende á la separacion del ducado de Holstein y del mediodía del Schlesvig. Un despacho de Viena, que publica la *Gacete de Spener*, asegura que hasta las potencias neutrales convienen ya en la segregacion. Las disposiciones de Copenhague, sobre este particular, continúan siendo siempre las mismas, y será preciso para que cambien, acceder á las exteriores influencias que han decidido al rey de Dinamarca á que cese el bloqueo. En este caso será infalible la dimision de Mr. Monrar, reemplazándole un ministerio conciliador. En Hamburgo se dice que la política de resistencia del actual Gabinete sufrirá un nuevo ataque en la Conferencia con motivo de la demanda que se presentará en la próxima sesion de que se verifique la evacuacion de Jutlandia como compensacion del levantamiento del bloqueo.

ÚLTIMAS NOTICIAS.

De los periódicos extranjeros del 24 tomamos las que siguen:

Los diarios alemanes confirman la noticia de que Francia é Inglaterra se han puesto perfectamente de acuerdo en el proyecto de separacion del Holstein y la zona meridional del Schlesvig, de Dinamarca.

De Augsboung dicen que el Austria está decidida á reconocer los derechos del duque de Augustemburgo.

En breve emitirá su dictamen la Dieta de Francfort sobre la cuestion de sucesion, el cual se dice será en favor del duque de Augustemburgo. La disposicion actual del gobierno francés, según pública opinion, es debida á la activa solicitud del representante de la Dieta, M. Beust, que últimamente ha regresado á Londres.

El *Monitor* inserta una correspondencia de Nueva-York, en la que se hacen apreciaciones sobre los últimos acontecimientos militares, absolutamente contrarias á la opinion general, atribuyendo la ventaja en ellos al ejército del Norte.

Los periódicos de la Romania contienen los documentos oficiales relativos al golpe de Estado que ha tenido efecto últimamente, y en su vista no es posible dejar de aprobarlo. Todo acreditado, y los ataques de la prensa austriaca y rusa lo prueban hasta la evidencia, que las disposiciones del príncipe Couza han echado por tierra los cálculos de la política austro-rusa. Esta política estaba sostenida por los boyardos; la resistencia que le ha opuesto el gobierno de la Romania debía ser popular por ser este el elemento llamado hoy á la defensa de las instituciones de 1858. Ahora es de esperar que el gobierno roumano se apresurará á dictar las medidas excepcionales que las circunstancias exigen, con la misma energía que ha desplegado en salvar al país de los desórdenes de la anarquía.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

—Paris 25 (á las tres y doce minutos de la tarde). —Las sesiones del Cuerpo legislativo han sido prorogadas definitivamente hasta el sábado 28 inclusive.

Se confirma que Inglaterra ha resuelto por fin aceptar las proposiciones de la Francia, relativamente á los proyectos de consultar las poblaciones de los ducados del Holstein y del Schleswig, que por medio del sufragio universal elegirán su sistema de gobierno.

—Trieste 25.—Turquía está haciendo inmensos preparativos de guerra.

El príncipe Couza se dispone á salir para Constantinopla.

—New-York 14.—La mañana del 12 el general Hancock atacó vigorosamente á los confederados, cogiéndoles 30 cañones y 4,000 prisioneros. La batalla duró todo el día, sin que pudiesen penetrar las líneas del general Lee, que se ha retirado durante la noche y pasado el río Pó.

Se le envían refuerzos al general Grant. Se dice, aunque no es auténtico, que el general Sherman ocupa á Dalton, y Butler avanza contra Drupys Bluff.

El estado de los fondos es mejor.

VARIEDADES.

EL LIBRO DE LAS FLORES DE MAYO.

CUADROS DE LA VIDA DE LA VIRGEN.

CUADRO XXVII.

María consolada.

I.

Esperanzas de María, santas esperanzas son, porque ella espera en el Hijo, que algún día prometió que, al tercero de su muerte, la tierra de resplandor inundaría su Santa gloriosa Resurreccion.

Si apoyada en el sepulcro llanto de Madre vertió, del Gólgota recordando cuadros de sangre y horror,

renovando los dolores de su triste corazón: á la luz de su esperanza María fortificó aquella fé pura y grande que del Hijo en la Pasion de pié la sostuvo, dándole en sus angustias valor, para sufrir el martirio con dulce resignacion, con la santa paz del alma, profunda paz, con que dió maternal ejemplo al mundo en su terrible dolor.

II.

¡Oh benditas esperanzas! ¡oh dulce consolacion de la Virginal María, Divina Madre de Dios! Esperanzas tan hermosas de los hombres también son; suyos también los consuelos, para el mundo los pidió la abogada y mediadora del misero pecador; á ofrecerlos vino al mundo con su evangélica voz el que por el mundo ha muerto para ser su Redentor, y ofrecerle con su sangre la esperanza del perdón.

Ved! las horribles cadenas de la esclavitud rompí; y ya las puertas destruyé del infierno aterrador, y concluyé de la muerte la dura dominacion; que en el polvo está su imperio y el de la vida se alzó, y el que esperaba entre sombras la luz del Eterno Sol, ya contempla en los abismos sus rayos de salvacion.

III.

¡Tuyo es el triunfo, María, pues es triunfo de tu amor! ¡Benditas tus esperanzas, que las nuestras también son, y benditos los consuelos, de tu angustia y tu dolor, que ellos en gloria convierten nuestra mas grande afliccion!

Ya has visto á Jesús, le has visto coronado de esplendor, de luz de la nueva vida, que tanto tu fé logró, tu fé, de la fé del hombre manantial consolador.

Le has visto, viste las llagas que él abiertas conservó, como títulos eternos de Divino Salvador de los hombres, de tus hijos, que desde la cruz lo son.

Sin ver las llagas creyeras; no con el vano temor del que sin ver no creía y aun para creer tocó.

Por eso á Tomás le dijo el Divino Redentor:

«Viste y creíste...! dicho es aquel que sin ver creyó!»

CUADRO XXVIII.

María al lado de San Juan.

I.

Tomó parte María en las divinas glorias del Hijo que á los cielos con los laureles toma de sus hermosos triunfos que el cielo nos recobran.

María, frutos santos guardando en su alma hermosa, que fecundantes gracias con amor atesora, amante los ofrece, cual Madre cariñosa á los hijos que sufren, á los hijos que lloran, porque es ella del mundo la Santa Protectora, de los desheredados ella es la herencia sola, preciosísima herencia que al pié de la Cruz toman, con el Evangelista, cuantos la Salvadora enseña seguir quieren en la senda penosa de este destierro triste donde los tristes moran.

II.

Entra la Virgen Madre, Santa Co-redentora, á hacer la vida intima en que Dios la coloca junto al joven apóstol que ya Madre la nombra.

Ella en su tierno hijo dulcemente se apoya, como en Jesús lo hacia en mas felices horas, cuando de hogar tranquilo á la bendita sombra, santos cuadros formaba la familia gloriosa, santos cuadros en que era el trabajo la honra, el puro amor la dicha, fuentes que no se agotan de bienes que en el mundo solo los justos gozan.

Y aunque anhela María las celestiales glorias, con dulce calma espera y con San Juan se postra, y reza y ante el cielo santo recuerdo evoca, que es de consuelos fuente, fuente que no se agota.

III.

Y humilde así, María cumple la misteriosa mision que Dios la ordena, y nuevas fuerzas cobra, por la Iglesia de Cristo trabajando afanosa, sosteniendo á los mártires que su sangre en buena hora vierten por la Fé Santa del que murió en el Gólgota.

Y la Madre del mundo ni un momento reposa; y á los niños sostiene, da á los pobres limosna, y cura á los enfermos y con los tristes llora. ¡Vosotros, desgraciados que hallais la tierra sola, sin hermanos que os guíen, sin Madre que os socorra, tristes desheredados de las venturas todas! Acudid á María; que ella es la Madre hermosa que, con San Juan, los tristes al pié de la Cruz toman.

EDUARDO BUSTILLO.

GACETILLAS.

Tren de recreo.—Mañana habrá un tren de recreo de Santander á Renedo. A las tres en punto saldrá de Santander, y de Renedo á las 3,55: los viajeros podrán volver además por los trenes 4 y 6 que llegan á las 6 y 8,45 de la tarde.

Vinje de inspeccion.—El Sr. Inspector encargado de la visita de los establecimientos de instruccion de esta provincia, D. Domingo Ramon Domingo de Morató, salió ayer en el tren de las doce y media á visitar el colegio de Escuelas Pias de Villacarriedo, acompañado del señor director de nuestro Instituto, desde cuyo punto regresará á Valladolid á dar cuenta de su cometido. En otra seccion hablaremos otro dia del resultado de tan beneficiosa visita.

Sébase.—Por la Direccion general de Rentas Estancadas se ha dicho con fecha 20 á esta Administracion de Hacienda pública lo siguiente:

«Esta Direccion general tiene conocimiento de que la ley de papel sellado no se cumple respecto al empleo de los sellos que están prevenidos en las acciones de algunas sociedades de crédito, documentos de giro, libros de comercio, recibos de cuentas y de inquilinatos; y deseando la misma evitar la imposicion de las multas designadas en la espresada ley á los que resulten ser infractores de la misma cuando se les descubra su falta á virtud de las visitas que se están disponiendo, ha acordado decir á V. que por los periódicos y Boletines oficiales haga un llamamiento á todas las corporaciones y particulares que se encuentren en el referido caso y les patentice la responsabilidad en que se hallan y la necesidad de repararla apresurándose á emplear en las acciones, libros, documentos de giro, recibos y cuentas los sellos que correspondan, para que por las faltas no se vea al Administracion en el sensible caso de exijirle las multas que impone la ley según las infracciones de la misma.»

Causa célebre.—Suponiendo que será del agrado de nuestros suscritores, empezamos á insertar hoy en el folletín de LA ABEJA el extracto del famoso proceso de la calle del Fúcar, que tanto está llamando la atencion en Madrid por las especiales circunstancias que en él concurren, alterándole con la novela que venimos publicando.

SECCION MARÍTIMA.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor Pelayo, de 47 ts., cap. D. R. Goeoechea para Santoña y Bilbao con azúcar y otros efectos. Corbeta Pepita y Vicenta, de 177 ts., cap. D. D. Crespo, para la Habana con 1356 barriles mayores y 240 sacos harina, 270 bultos arroz, vino y otros efectos.

Polacra-goleta Delfin, de 132 ts., cap. D. J. Pages, para Mataró con 1,500 sacos harina.

Patache Antonita, de 19 ts., cap. D. M. Santa Marina, para Rivadeo y Castropol con harina y otros efectos.

Quechamarin Juanito, de 30 ts., cap. D. A. Gonzalez, para Pravia y Gijon con 470 sacos harina.

Patache Sella, de 19 ts., cap. D. B. Presno, para Rivadesella y Gijon con harina, cebada y otros efectos.

CAMBIOS DE HOY.

Londres á 60 div. aceptado el 20 á 49-97 1/2.

Madrid á 8 div. 1/2 daño.

Barcelona á pfs. al 21 de agosto par y 9 por 100 descuento.

Valladolid á 8 div. 1/4 y 3/8 daño.

El adjunto de turno, M. de Barbáchano.

SANTANDER.

IMPRESA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. SALVADOR ATIENZA, editor responsable. Calle de la Compañía, núm. 3, cuarto bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN MEDALLA ESPECIAL DE PLATA, ACEITE MORENO-CLARO DE HIGADO DE BACALAO DEL DR. DE JONGH, GRAN MEDALLA AUREA DE MERITO.

PRESENTADA POR EL REY DE LOS PAISES-BAJOS. MIEMBRO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA HAYA, CABALLERO DE LA ORDEN DE LEOPOLDO DE BELGICA.

Recomendado por los Médicos mas distinguidos y administrado con muy feliz éxito en la cura de

LA CONSUMCION Y ENFERMEDADES DEL PÉCHO, BRONCHITIS CRÓNICA, ASMA, TOS, REUMATISMO CRÓNICO Y GOTA CRÓNICA, DEBILIDAD GENERAL, ENFERMEDADES DE LA CUTIS, RACHITIS, DESFALLECIMIENTO DE LOS NIÑOS Y TODOS LOS AFECTOS ESCROFULOSOS.

Reconocido por las Autoridades Médicas y Científicas mas eminentes, como el mas puro, agradable al paladar, rico en elementos medicinales, activos y esenciales, e indubitablemente el mas eficaz de todos. Se prefiere universalmente en todas partes del mundo.

De las innumerables opiniones médicas y científicas en recomendación del Aceite del Dr. de JONGH, se han elegido las siguientes:

DEL DR. PEREIRA, F.R.S., Profesor de Materia Médica en la Universidad de Londres, &c., &c.
"Es muy justo que el autor de las mas profundas investigaciones y de la mejor analisis que se haya hecho de este Aceite, sea tambien el dispensador de esta importante medicina. Ya sea con respecto a su color ó sabor, como á sus propiedades químicas, estoy seguro que para objetos medicinales no se podria hallar Aceite de superior calidad."

DEL DR. H. MARSH, Baronet, M.D., Médico Asistente de la Reina en Irlanda, &c., &c.
"Ha recetado á menudo el Aceite Moreno-Claro de Hígado de Bacalao del Dr. de Jongh. Ademas de ser un Aceite muy puro y que de ningún modo empalaga, es un agente terapéutico de muchísimo valor."

DEL DR. GRANVILLE, F.R.S., Médico Principal del Hospital Metropolitano de Londres para los Niños Enfermos, &c., &c.
"El Dr. Granville ha hallado que el Aceite Moreno-Claro de Hígado de Bacalao del Dr. de Jongh produce el efecto deseado en menos tiempo que los otros, y que no causa la náusea é indigestion que suele resultar muy á menudo cuando se administra el Aceite Pálido de Tierra-Nueva. El Aceite del Dr. de Jongh es ademas mucho mas agradable al paladar y los pacientes del Dr. Granville lo prefieren siempre."

DEL DR. CANTON, Presidente de la Sociedad Médica de Londres, &c., &c.
"Hace muchos años que suelo recetar el Aceite Moreno-Claro de Hígado de Bacalao del Dr. de Jongh, y hallo que es mucho mas eficaz que las otras especies de la misma medicina, que he empleado tambien con el objeto de probar su superioridad relativa."

DEL DR. LANKESTER, F.R.S., Lector de Medicina Práctica en la Escuela Médica de San Jorge, en Londres, &c., &c.
"Considero que la pureza y genuinidad de este Aceite estan aseguradas en su preparacion por la atencion personal de un químico tan distinguido y médico tan inteligente como el Dr. de Jongh. Por consiguiente, estoy persuadido que el Aceite de Hígado de Bacalao que se vende bajo su garantia, debe ser preferido á todos los otros, en cuanto á su pureza y eficacia medicinal."

Se vende solamente en botellas selladas con una capsula metálica estampada y rotulada con el sello y firma del Dr. de JONGH, y con la firma de sus únicos Consignatarios. Sin estas Marcas ninguno puede ser genuino. Con cada botella se dan instrucciones impresas en español, y tambien numerosos testimonios de los mas eminentes Médicos y Químicos científicos.

PRECIOS EN ESPAÑA:
Media pinta imperial inglesa, 18 rs.; una pinta imperial inglesa, 34 rs.
UNICOS CONSIGNATARIOS Y AGENTES,
Sres. ANSAR, HARBORD Y COMP. No 77, STRAND, LONDRES.
Se vende en España y en todos los paises por todos los principales drogueros y boticarios.

3.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que serán abiertos en el acto de la subasta en el día y hora señalados.

4.ª El que más alto y que se conforma con las condiciones será el de 50 por 100 de valor nominal de los títulos.

5.ª Toda proposición suscrita deberá presentarse acompañada del resguardo de un depósito hecho en la caja de esta sociedad ó en la del Crédito Cantabro, por el 2 por 100 del importe de la cantidad suscrita.

6.ª Se adjudicarán las obligaciones á la proposición mas ventajosa de las presentadas en esta ciudad y Santander con arreglo á este pliego de condiciones, versando la licitacion únicamente sobre me ora del tipo fijado como infimum.

7.ª Las obligaciones se entregarán con el cupon vencadero en 31 de Octubre próximo, en todo el mes de Junio, á voluntad de los adjudicatarios, despues de satisfecho su importe.

8.ª Los adjudicatarios que en el plazo fijado en la precedente condicion no se presentasen á recoger sus títulos, perderán en beneficio de esta Sociedad el depósito del 2 por 100 hecho en virtud de la condicion quinta.

9.ª Si se presentasen proposiciones por mayor cantidad de títulos que los subastados, se hará un sorteo entre todas las que se hallen en igualdad de circunstancias.

Valladolid 17 de Mayo de 1864.—Por a. u. de de la Junta.—El Secretario accidental, Julian Mujada. 7

VERDADERO LE ROY
del Doctor **SIGNORET**, único Sucesor.
Rue de Seine, 51, en PARIS.

PHARMACIE COTTIN

PURGATIF LE ROY
SELON L'ORDONNANCE DU DOCTEUR SIGNORET

Avis Essentiels
Des individus recueillant nos bouteilles et tions soplis liqués, on est prié de les

Aquí nuestras firmas

Rue de Seine, 51

Los Vomitivos y purgantes Le Roy, tan conocidos por todo el Universo, y que gozan de una incontestable voga debida á su reconocida eficacia para la cura de todas las enfermedades causadas por la alteracion de los Humores, ademas de ser los mejores Depurativos de la Sangre, son de una administracion facil, y siguiendo con perseverancia el tratamiento, siempre se logra una cura radical no sienta las enfermedades incurables.

Cada botella de Purgante que contiene un cuarto de litro va acompañada de un prospecto que debe reclamarse y que indica el tratamiento que se debe seguir.

Pero la voga de la cual gozan estos preciosos remedios ha despertado la codicia de un gran numero de falsificadores; por lo tanto debe exigirse el verdadero Le Roy, cuyo rótulo impreso en negro sobre un fondo vetado de amarillo lleva las firmas Le Roy y LA MIA, así como mi nombre SIGNORET EN LA MISMA PASTA DEL PAPEL.

N. B.—Sobre el corcho, debajo del papel azul que lleva el sello PHARMACIE COTTIN se ve pegado por el través del cuello de la botella, un rótulo amarillo con el SELLO DEL GOBIERNO FRANCÉS.

Depositario en Santander, D. Bernardo Córpa, calle de San Francisco.

Por todo envío de un valor de 500 francos aceptable sobre París ó Londres, se hace el mayor descuento posible; en este caso es menester enviar el importe en la carta de pedido, no teniendo la casa ninguna sucursal.

Dirijirme las cartas (FRANCO).

Doctor-Médico consultativo y Farmacéutico, único sucesor de Le Roy.

JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINAY DE HIERRO
DE GRIMAUDT Y CIA EN PARIS
Farmaceuticos de S.A. Le Principe NAPOLEON

Este nuevo medicamento que se presenta bajo una forma limpia y agradable y un sabor delicioso, reúne la asociacion de dos medicamentos que los médicos desea han hecho mucho tiempo y que los esfuerzos de los químicos y los farmacéuticos mas distinguidos no habian podido combinar sin descomposicion, á saber, la quina, que es el medicamento tónico por excelencia y el hierro, que es el elemento principal de nuestra sangre.

Hace apenas un año que este producto ha aparecido y ya ha reemplazado en todos los hospitales, en la corte imperial de Francia, todos los antiguos medicamentos ferruginos conocidos. El Jarabe toni regenerador se emplea en efecto con el mejor éxito en todos los casos en que es necesario reconstituir el cuerpo y devolver á la sangre sus principios alterados ó perdidos.

Los pálidos colores en las jóvenes anémicas y delicadas cuyo desarrollo y constitucion se forman con lentitud, desaparecen rápidamente bajo la influencia de esta excelente preparacion. — La supresion ó la irregularidad de la menstruacion, los dolores de estómago, pérdida de apetito, digestiones lentas ó penososas, el hinfatismo, el empobrecimiento de la sangre, las escrófulas, las convalecencias de las fiebres graves ó perniciosas curan prontamente con el Jarabe de quina ferruginosa.

El prospecto contiene los testimonios de varios miembros de la Academia de medicina de Paris que prueban que este medicamento es el conservador por excelencia de la salud, el reconstitutivo de la economía humana y que es indispensable para las personas que residen en los paisés cálidos como preservativo de las epidemias.

Depósitos en Buenos-Ayres y Rosario: Demarchi y hermanos, Toledo y Moine.

Depósito en Santander: D. Bernardo Córpa, farmacéutico.

DEPOSITO
de Zinc laminado.
Id. en lingotes
Clavos de zinc.
Plomo en galápagos.
Gris de zinc para pintura

Estos efectos, procedentes de fabricas de la Peninsula pertenecientes á la Real Compañia Asturiana de Minas, se hallan de venta en las oficinas de la misma Compañia establecidas en Avilés, Renteria y Santander calle de Isabel II, núm. 8.

2-2 8

LA MEDICINA sin el médico
ó
MANUAL DE SALUD
Obra destinada al alivio de las enfermedades es decir, á precaver las agudas y á sanar las crónicas sin la intervencion ó auxilio de una mano estraña,
por el Doctor Audin Rouvière,
Médico consultor, antiguo Profesor de Higiene en el Liceo de Paris, otro de los fundadores del Ateneo Real y miembro del Gabinete de las consultas médicas

La Esposicion Estrañera, calle Mayor, número 10, Madrid, está encargada de transmitir las comisiones que se le dirijan de esta obra, ya para Madrid, ya para provincias, y en Santander D. Bernardo Córpa 2m2 2

BAÑOS SULFUROSOS
de la FUENTE SANTA, en Liérganes.

Este acreditado establecimiento, por las virtudes medicinales de sus aguas, estará abierto al servicio público desde el 1.º de junio. Concluidas las obras de las casas hospederías, amuebladas decentemente y dirigidas por el conocido fondista D Manuel Gallo, ofrece un esmerado servicio y toda clase de comodidades.

3s3 13

ELIXIR ANTI-REUMATISMAL
de Sarrazin-Michel, DE AIX.
Curacion segura y pronta de los reumatismos agudos y crónicos, gota, lumbago, ciática, jaqueca, etc.
10 francos el frasco en Francia, 40 rs. en España.
Depósitos: Madrid, por mayor, Esposicion estrañera, calle Mayor, 10; por menor en provincias, en la casa de los depositarios de la Esposicion estrañera. 2m2 2

Para Cádiz y Sevilla,
con escalas en Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo.
Saldrá de este puerto el 1.º de Junio el rápido y acreditado vapor español
CAPRICHIO,
su capitán D. B. Llompart.
Se admite pasaje para Ultramar en combinacion con los vapores-correos trasatlánticos.
Los consignatarios se reservan el derecho de suprimir cualquiera escala.
Le despatchan sus consignatarios los Sres. Perez y Garcia, Daoiz y Velarde, número 1. Informarán los señores P. Larriñaga y Compañia, Rivera, núm. 13. 2

Arrendamiento.
En el mejor sitio de Santander, Ribera, número 4 y 7 moderno, se arrienda una casa de suelo á cielo, con almacén, entresuelo y pisos.
50-42

Para Barcelona,
con escalas en San Vicente de la Barquera, Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril, Vigo, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia y Tarragona.
Saldrá de este puerto el 5 de Junio (si el tiempo lo permite) el rápido y acreditado vapor español
MONARCA,
su capitán D. R. Lagier.
Admite carga y pasajeros.
Se admite pasaje para Ultramar, en combinacion con los vapores-correos trasatlánticos.
Los consignatarios se reservan el derecho de suprimir las escalas que les convengan.
Le despatchan sus consignatarios los Sres. Perez y Garcia, Daoiz y Velarde, número 1. Informarán los señores P. Larriñaga y Compañia, Rivera, núm. 13. 3

Crédito Castellano.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Sociedad, el día 6 de Junio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en esta ciudad en las oficinas de la misma, y en Santander en las del Crédito Cantabro, subasta privada para la venta de 5,000 obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Isabel II. (2.ª emision) bajo las condiciones siguientes:
1.ª Las obligaciones son de 1,900 rs. (500 francos) de capital, é interés de 3 por 100 anual, pagadero por semestres, en los dias 30 de Abril y 31 de Octubre de cada año, en Santander, Madrid, Barcelona, Paris y Londres.
2.ª Dichas obligaciones son al portador, amortizables por todo su valor nominal en un periodo de 80 años á contar desde el día 30 de Abril de 1866, por sorteos semestrales que se celebrarán en los dias 30 de Abril y 31 de Octubre de cada anualidad.

ENFERMEDADES SECRETAS
CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL
VIN DE SALSEPAREILLE ET LES BOLS D'ARMENIE
DEL DOCTOR **CH. ALBERT** DE PARIS

Médico de la Facultad de Paris, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de Paris, premiado con varias medallas y recompensas nacionales, etc., etc.

El vino tan famoso del Dr. CH. ALBERT lo prescriben los médicos mas célebres como el Depurativo por excelencia para curar las Enfermedades secretas mas inveteradas, Ulceras, Hémoras, Escrófulas, Gonorrea y todas las afecciones de la sangre y de los humores.

Los BOLSOS del Dr. CH. ALBERT curan pronta y radicalmente las Gonorreas, aun las mas rebeldes é inveteradas. — Obran con la misma eficacia para la curacion de las Fiebres Blancas y las Opilaciones de los Intestinos.

El TRATAMIENTO del Dr. CH. ALBERT, elevado á la altura de los progresos de la ciencia, se halla basado en principios científicos, evitando por lo tanto sus peligros y consecuencias perjudiciales que se hallan en el uso de otros remedios, sin que el paciente sufra ningun dolor y pueda seguir su vida ordinaria sin interrupcion, sin necesidad de abandonar su profesion y sus negocios.

Depósito general en Paris, rue Montorgueil, 20.

Madrid: Calderon, Escolar, Simon. Santander: D. Bernardo Córpa. 1s 4

JARABE DE LABELONYE
Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de Paris.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espusos de sangre, extincion de voz, etc.

Depósito general en Paris, en casa de LABELONYE y C. rue Bourbon-Villeneuve, 19.

CORRESPONSALES.—En Santander: Córpa.—Bérgos: Colina, La Lera.—Leon: Merino é hijo.—Oviedo: Argüelles.—Valladolid: Mariano Minguez.—Y para la venta por mayor: Ariaga, Somonte y Coroño, en Bilbao.—A la Esposicion Estrañera, calle Mayor, 10; Simon, Caballero de Gracia; Borrell, Puerta del Sol, y Uzuero, Barrio Nuevo en Madrid. 2m2 2

GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ
Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo á las jóvenes, etc.